

La relación entre Formación Profesional y Universidad.

Espacios compartidos, espacios complementarios.



Clara Sanz.
Secretaria General de FP del MEFP.

En los últimos años, la transformación que acompaña la incorporación de la tecnología y la electrificación en todos los ámbitos está acelerando los cambios y la necesidad de adaptarnos permanentemente a ellos, y obligando a hacer realidad el principio, mantenido desde hace tiempo como mantra teórico, de la formación a lo largo de la vida, construyendo modelos de formación accesibles y basados en la capilaridad recíproca.

Este rasgo se hace más evidente cuanto más nos acercamos en el proceso formativo al mercado laboral, como sucede en la formación profesional y la universidad, con criterios en los que ha de primar la permanente adecuación a las exigencias de un mercado laboral global, en constante evolución, y a la adquisición de habilidades de forma individualizada y constante, con el fin de ayudar a alcanzar la excelencia en el contexto globalizado de una economía social, verde y digital.

La concepción de la formación del pasado siglo XX ha quedado desfasada.

Ya no hablamos de formación asociada al periodo de la juventud, sino a la cualificación y recualificación permanente, lo que requiere una flexibilidad absoluta que permita a cada persona transitar entre unas ofertas de formación y otras, a fin de configurar su itinerario formativo personal, donde se integren tanto las enseñanzas formales que nos ocupan en este artículo, como las enseñanzas no formales y los aprendizajes informales, tal como recoge la Recomendación del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia. Esto pasa inevitablemente por establecer y ampliar las conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas y facilitar el paso de unas a otras, en este caso, entre formación profesional y universidad.

Avanzar en este terreno, sabiendo que en torno al 60% de los puestos de trabajo exigirán una cualificación de formación profesional, ha hecho saltar a la primera línea de atención estas enseñanzas, itinerario que el

sistema educativo español nunca ha tratado como alternativa de igual valor al itinerario académico, incluso si ambos permiten desembocar en la formación universitaria.

La transformación del sistema de formación profesional en España, la integración de la formación profesional para jóvenes y trabajadores basado en la formación a lo largo de la vida profesional, el Plan Estratégico de Formación Profesional puesto en marcha en 2019 y el Plan de Modernización de la FP de 2020 han situado al modelo español entre los modelos europeos más avanzados y punteros. Un modelo que se construye mediante la Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración del Sistema de Formación Profesional, y que incorpora la permeabilidad con el sistema universitario. También el sistema universitario, con la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha reformulado el sistema, incorporando aspectos como la dimensión dual o las microformaciones correspondientes a actualización permanente de los profesionales con cualificación universitaria.

La parte del sistema de formación profesional en el sistema educativo presenta un itinerario completo, que recorre la educación secundaria obligatoria - ciclos formativos de grado básico -, la educación secundaria postobligatoria, junto al bachillerato -ciclos formativos de grado medio-, y la educación superior -ciclos formativos de grado

superior, cursos de especialización o másteres profesionales-.

En consecuencia, la educación superior en nuestro país incluye el sistema de formación profesional de grado superior y el sistema universitario, además de enseñanzas artísticas y deportivas de grado superior. La relación de progresión entre ellas se establece formalmente en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU, RD 272/2022, de 12 de abril), que complementa el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES, RD 1027/2011, de 15 de julio). Los títulos de Técnico Superior, Máster profesional, y Grados universitarios se sitúan en los niveles 5A , 5C y 6 del MECU, equivalentes a los niveles 1 y 2 del MECES.

¿Cómo han de relacionarse las enseñanzas de educación superior de formación profesional y universitarias?

Con independencia de las especificidades de cada sistema, la conexión efectiva y realista de la formación profesional con la formación universitaria resulta determinante para alcanzar un objetivo necesariamente coincidente -promover la formación y el desarrollo profesional y personal de las personas en los distintos niveles- y unas funciones asimismo coincidentes - docencia, investigación y transferencia e intercambio del conocimiento-.

La relación natural entre ambos sistemas ha de basarse en la mutua confianza y el respeto a las diferencias que caracterizan dos sistemas bien diferentes entre sí y complementarios para el mercado laboral.

Una relación que ha de permitir, i) a nivel individual, que cada persona transite por ellos con agilidad en ambos sentidos, siempre capitalizando los aprendizajes mediante el reconocimiento de las competencias adquiridas en cada uno de los sistemas; y ii) a nivel sistémico, generar entornos conjuntos de colaboración de la Educación Superior, donde se desarrollen nuevos modelos de relaciones entre los centros de formación profesional y las universidades.

Tanto a los jóvenes como a las familias hay que mostrarles que el camino de la formación profesional no sólo

Una relación que ha de permitir, i) a nivel individual, que cada persona transite por ellos con agilidad en ambos sentidos, siempre capitalizando los aprendizajes mediante el reconocimiento de las competencias adquiridas en cada uno de los sistemas; y ii) a nivel sistémico, generar entornos conjuntos de colaboración de la Educación Superior, donde se desarrollen nuevos modelos de relaciones entre los centros de formación profesional y las universidades.

En el sentido inverso, no existe hasta la fecha regulación alguna respecto a egresados universitarios que, cada vez en mayor número, desean complementar su formación con un título afín de técnico superior de FP que les facilite el acceso al empleo.

es eficiente, eficaz y atractivo en sí mismo, sino que tiene posibilidades de continuidad hasta el nivel universitario. La formación de profesionales debe visualizarse toda ella como un desarrollo en espiral que se inicia en la Formación Profesional de Grado Básico, como primer eslabón de la cadena, y se va desarrollando en Grado medio, Curso de Especialización de Grado medio, Grado Superior, Master profesional, hasta enlazar con la universidad. Un itinerario lleno de “paradas”, que permite a cada cual detenerse en su formación allá donde considere y retomarla en cualquier momento de su vida laboral. Parte de los técnicos superiores o másteres profesionales estarán interesados en continuar hacia niveles superiores universitarios. Del mismo modo, egresados universitarios podrán completar su formación, desde una perspectiva más técnica-profesional, en la formación profesional. Esta “cadena” es la que permitirá construir la estructura formativa que todo país desarrollado necesita.

Del itinerario FP-universidad complementario al más académico Bachillerato-universidad, precisa convertirse en un camino natural y normalizado. Más allá de esto, el sistema educativo deberá progresivamente ir avanzando hacia una perspectiva más moderna, en que los itinerarios académicos y profesionales no estén diseñados sin permeabilidad entre ellos, y donde los itinerarios académicos de bachillerato incorporen retos y elementos profesionalizadores.

¿Cómo avanzar en la alineación FP-Universidad?

La hoja de ruta para la alineación de la Formación Profesional con la Universidad ha de incluir, al menos, algunos aspectos básicos, contemplados bajo la óptica de que tanto la FP de grado superior como la Universidad conforman nuestro Sistema de Educación Superior, y los técnicos superiores ya

han cursados dos años de educación superior -post-bachillerato-:

- El **adecuado reconocimiento mutuo de estudios cursados en ambos sentidos FP-Universidad y Universidad-FP**, tanto en lo que se refiere al acceso como a la convalidación de créditos de Educación Superior (ECTS), es el primer paso en esa búsqueda de alineación. El acceso a una titulación de Grado desde la FPGS frente al acceso a través del Bachillerato debe ser una vía con atractivos y motivación para los jóvenes que, en su plan de vida, plantean los estudios universitarios con meta formativa.

Los técnicos superiores que accedan a los estudios de grado universitario, dado que ya han cursado una enseñanza superior, cuentan con acceso directo mediante la nota media de su ciclo formativo.

En cuanto al reconocimiento de créditos ECTS para los técnicos superiores, un análisis realizado por la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria en 2020 identificó cómo las mismas titulaciones de Grado, en distintas universidades planteaban reconocimientos muy distintos o ninguno respecto al mismo título de técnico superior de FP, así como una notable diferencia entre universidades públicas y privadas, que se mueven en unas horquillas de 15 a 26 créditos las primeras y de 36 a 39 créditos las segundas, llegando en algún caso a los 90 créditos.

En el sentido inverso, no existe hasta la fecha regulación alguna respecto a egresados universitarios que, cada vez en mayor número, desean complementar su formación con un título afín de técnico superior de FP que les facilite el acceso al empleo.

El proyecto de Real Decreto de Ordenación del Sistema de Formación Profesional corrige estos desajustes, estableciendo el reconocimiento mutuo

de créditos entre los dos sistemas y homogeneizando el mismo para controlar las enormes diferencias entre universidades.

El reconocimiento se producirá para cursar estudios universitarios oficiales de Grado cuando se posea un título de técnico superior de FP, así como para cursar un ciclo formativo de grado superior cuando se posea un título universitario oficial de Grado. Cuando exista una relación directa entre el título alegado y aquel al que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar- que se regula entre familias profesionales y ámbitos de conocimiento-, se fija un rango de reconocimiento, que no podrá tener una proporción menor al 15 por ciento ni mayor del 25 por ciento de la carga crediticia total. Cuando, además de la titulación de Técnico Superior de FP, se tenga un Máster Profesional, se contemplará un reconocimiento de 15 créditos ECTS adicionales. Y viceversa, en el caso de que la persona con un título de Máster universitario con relación directa con su especialidad, podrá obtener el reconocimiento de 8 créditos ECTS adicionales.

- La **capilaridad entre ambos sistemas**, permitiendo complementar los currículos en cada caso con complementos formativos como talleres, masterclass, proyectos e incluso la parte de optatividad en los grados y en los ciclos formativos. Tanto el profesorado como los espacios – aulas, laboratorios, talleres- de un centro de formación profesional podrán estar puntualmente a disposición de los estudiantes universitarios, y viceversa, aprovechando el uso compartido de los recursos, infraestructuras y equipamientos de cada sistema y creando en la práctica entornos de formación superior.

- **Líneas conjuntas de análisis de los currículos que garanticen la coherencia y progresión en los planes de estudios** a seguir por aquellos alumnos y alumnas que, habiendo finalizado estudios de FP, completen estudios universitarios, y los egresados universitarios que busquen en la FP la componente aplicada que ésta le ofrece. Atención especial requiere el ámbito de los estudios de FP y universidad encuadrados dentro del sector industrial.

La actualización continua del profesorado de FP debe ser una línea prioritaria y específica de la universidad, a través de ofertas formativas vinculadas a los avances y la innovación en cada sector productivo, ahora que ha abierto su mirada a la formación permanente de los profesionales universitarios a través de las microformaciones.

- **Formación inicial y permanente del profesorado de Formación Profesional** desde la universidad. Los procesos de formación inicial y continua del personal docente de Formación Profesional requieren permeabilidad, al menos, en dos dimensiones:

- En la formación inicial, los planes de estudio deberían incorporar una materia específica, no troncal, de carácter técnico-profesional, impartida por docentes de FP experimentados y en ejercicio, destinada a estudiantes que prevean optar por la docencia en FP, y que incorpore las competencias requeridas para afrontar estas enseñanzas.

Asimismo, en el Máster de especialización didáctica obligatorio para la docencia, las universidades deberían incorporar en sus equipos docentes a profesorado de FP ya en ejercicio, al menos en un módulo práctico que garantice a los graduados el conocimiento del currículo que va a impartir y las exigencias teórico-prácticas del mismo.

- La actualización continua del profesorado de FP debe ser una línea prioritaria y específica de la universidad, a través de ofertas formativas vinculadas a los avances y la innovación en cada sector productivo, ahora que ha abierto su mirada a la formación permanente de los profesionales universitarios a través de las microformaciones.

- La **innovación y la investigación aplicada** son elementos integrados ahora en ambos sistemas. Avanzar

en la colaboración y participación en proyectos conjuntos de innovación que otorgan valor añadido a los centros, empresas y estudiantes debe convertirse en un elemento prioritario de confluencia.

Apuntando líneas de avance

Para la creación de estos nuevos modelos de relaciones entre la formación profesional, la universidad, el tejido productivo y los organismos agregados, con el fin de crear innovación científica y empresarial, proponemos tres líneas de avance:

- 1.- Identificar claramente que nuestra Educación Superior está constituida por la FPGS y la Universidad.

- 2.- Alinear los planes de estudios de los Grados universitarios y de FPGS afines para configurar itinerarios formativos que propicien el desarrollo de itinerarios profesionales consecuentes, que se adecúen a las necesidades del mercado laboral –cada uno en sus niveles de cualificación-, que doten de certidumbre a las personas en formación, jóvenes y trabajadores, y que favorezcan el reconocimiento de cualificaciones a lo largo de la trayectoria, aun cuando no se finalicen dichos itinerarios.

- 3.- Incidir normativamente en un desarrollo profesional continuo del personal docente de FP implicando, además, a las universidades y las empresas en la formación continua de docentes y formadores.